

**Proyecto de refuerzo de tramo de línea aérea de distribución en M.T.
en zona “Alcornocalejo”. 11580 San José del Valle, (Cádiz).**

(Anexo de subsanación expediente AT-15923/24)

Promotor:
CLERE IBÉRICA 3, S.L.
CIF: B-05495528
Av. Matapiñonera 11. Edificio 2 – oficina 114-115
28703 San Sebastián de los Reyes, (Madrid).

Redactor:



Alfonso C. Salvatierra Martín.
Colegiado 1319 COPITI de Cádiz.

RUBEN ABAD ALONSO cert. elec. repr. B05495528		29/01/2025 19:51	PÁGINA 1/14
VERIFICACIÓN	PEGVEUPRDF2S5RHDRAWZXFJCK44	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Contenido:

1.- MEMORIA..... 3

1.1.- Peticionario.....4

1.2.- Promotor.4

1.3.- Titular.4

1.4.- Emplazamiento.4

1.5.- Objeto.....4

1.6.- Requerimientos a subsanar que afectan al contenido del proyecto.4

1.6.1.- Punto 1. Comprobación de la distancia de la nueva LAMT a la línea a dismantelar. 4

1.6.2.- Punto 8. Planos de perfil conjuntamente con los de planta para su comprobación unívoca. 5

1.6.3.- Punto 9. Planos de perfil y planta de las derivaciones. 5

1.6.4.- Punto 10. Falta la comprobación de capacidad de transporte e intensidad máxima admisible de la línea proyectada considerando la potencia actual que transporta la línea que se sustituye..... 6

1.6.4.1.- Potencia actual. 6

1.6.4.2.- Esquema: 6

1.6.4.3.- Justificación por intensidad máxima admisible en régimen permanente. 7

1.6.4.4.- Justificación por potencia máxima de transporte. 7

1.7.- Conclusión.7

2.- PLANOS 8

Nº Reg. Entrada: 202599900912131. Fecha/Hora: 29/01/2025 19:51:36

RUBEN ABAD ALONSO cert. elec. repr. B05495528		29/01/2025 19:51	PÁGINA 2/14
VERIFICACIÓN	PEGVEUPRDF2S5RHDRAWZXFJCK44	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

1.- MEMORIA.

RUBEN ABAD ALONSO cert. elec. repr. B05495528		29/01/2025 19:51	PÁGINA 3/14
VERIFICACIÓN	PEGVEUPRDF2S5RHDRAWZXFJCK44	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

1.1.- Peticionario.

Se redacta el presente anexo a petición de la sociedad INOMA Renovables, S.L. con C.I.F. B72104649 y domicilio en Avenida Ana de Viya nº3 – oficina 204, 11009 de Cádiz.

1.2.- Promotor.

Promueve las obras la sociedad CLERE Ibérica 3, S.L. con C.I.F. B05495528 y domicilio en Av. Matapiñonera 11. Edificio 2 – oficina 114-115, 28703 San Sebastián de los Reyes, (Madrid).

1.3.- Titular.

En aplicación del artículo 39.3 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el promotor ejecutará a su cargo las obras proyectadas y cederá las instalaciones a la empresa distribuidora E-Distribución Redes Digitales, S.L.U. con CIF: B-82846817 y domicilio, a estos efectos, en C/ Ronda del Pelirón nº1, 11405 de Jerez de la Frontera.

1.4.- Emplazamiento.

Se toma como referencia del emplazamiento la ubicación de las futuras plantas solares, Parcela 10 del Polígono 6 “Alcornocalejo”, 11580 de San José del Valle, provincia de Cádiz.

1.5.- Objeto.

El objeto del presente anexo es dar cumplimiento a los requerimientos que afectan al contenido del proyecto, indicados en la notificación de la Administración, con referencia SE/E/CLG y nº de expediente AT-15923/24.

No es objeto de este anexo los requerimientos de trámites administrativos ni de documentación complementaria.

1.6.- Requerimientos a subsanar que afectan al contenido del proyecto.

La Administración requiere subsanar los siguientes puntos del proyecto visado 4702/2024 con fecha 13/09/2024.

1.6.1.- Punto 1. Comprobación de la distancia de la nueva LAMT a la línea a dismantelar.

La nueva LAMT entrará en funcionamiento cuando se produzca el descargo de la actual LAMT, de manera que en ningún momento ambas líneas estarán en servicio simultáneamente, por esto no se considera de aplicación lo indicado en el apartado 5.6 de ITC-LAT 07, distancia a otras líneas eléctricas aéreas o líneas aéreas de telecomunicación.

Se considera que si puede aplicarse el apartado 5.12.2 distancias a edificios, construcciones y zonas urbanas, entendiendo la instalación de la nueva línea como construcción.

RUBEN ABAD ALONSO cert. elec. repr. B05495528		29/01/2025 19:51	PÁGINA 4/14
VERIFICACIÓN	PEGVEUPRDF2S5RHDRAWZXFGJCK44	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

En este punto se dice;

“Conforme a lo establecido en el [Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre](#), no se construirán edificios e instalaciones industriales en la servidumbre de vuelo, incrementada por la siguiente distancia mínima de seguridad a ambos lados: Dadd + Del = 3,3 + Del en metros, con un mínimo de 5 metros...”

Por otra parte, el Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico, en su anexo I tabla 1, distancias límite de las zonas de trabajo, establece para Un = 20 kV los siguientes valores:

- $D_{PEL-1} = 72 \text{ cm}$
- $D_{PEL-2} = 60 \text{ cm}$
- $D_{PROX-1} = 122 \text{ cm}$
- $D_{PROX-2} = 300 \text{ cm}$

Considerando la zona de peligro como la servidumbre de vuelo.

En el punto 1.7.4 del proyecto se dice; “El trazado de la nueva línea será paralelo a la actual LAMT, sin afectar a espacios protegidos, de valor cultural, históricos ni arqueológicos. Se observará una separación de 6 m respecto al trazado actual, suficiente para realizar de forma segura los trabajos de construcción de la nueva LAMT. (Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico).”

En este anexo se incluye plano en planta de la traza de la actual L.A.M.T. junto con el trazado propuesto de la nueva línea, para la comprobación de la distancia de los apoyos nuevos a los conductores existentes, y de los apoyos existentes a los conductores nuevos.

Si en algún caso la distancia entre apoyos y conductores de ambas líneas fuera inferior a 7 m, se retranqueará el nuevo apoyo a la distancia de seguridad establecida, manteniendo las longitudes y desniveles en los vanos y las alturas y ángulos en los apoyos.

En los vanos de cruce de la nueva LAMT con la actual, se dejarán los conductores enrollados en los nuevos apoyos para que Endesa realice la conexión una vez desmontados los conductores existentes. (Por indicación de Endesa). Se procederá de la misma forma en las derivaciones a los PT existentes.

1.6.2.- Punto 8. Planos de perfil conjuntamente con los de planta para su comprobación unívoca.

Se incluye en este anexo un plano en el que aparecen (a escalas horizontal 1:2000, vertical 1:500), la planta y el perfil de la LAMT proyectada.

Dado que no es posible representar en ningún formato DIN conjuntamente la planta y el perfil de la nueva LAMT (en las escalas mínimas que indica el RD 223/2008); se ha preferido dibujar el plano discontinuo por tramos de ángulo.

1.6.3.- Punto 9. Planos de perfil y planta de las derivaciones.

Se incluye en este anexo planos de las derivaciones de la LAMT proyectada a los PT existentes, en las escalas normalizadas.

RUBEN ABAD ALONSO cert. elec. repr. B05495528		29/01/2025 19:51	PÁGINA 5/14
VERIFICACIÓN	PEGVEUPRDF2S5RHDRAWZXFGJCK44	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

1.6.4.- Punto 10. Falta la comprobación de capacidad de transporte e intensidad máxima admisible de la línea proyectada considerando la potencia actual que transporta la línea que se sustituye.

La actual LAMT, en su tramo afectado por las obras, está instalada con conductores LA 56. Se proyecta sustituir este tramo por una nueva línea con conductores LA 110, de mayor capacidad que los existentes. Este cambio sólo puede contribuir a la mejora de la capacidad de transporte, intensidades admisibles en régimen permanente y en cortocircuito, caídas de tensión, pérdidas de potencia y resto de magnitudes eléctricas. A continuación, se ofrece el cálculo requerido.

1.6.4.1.- Potencia actual.

La actual LAMT se denomina SIE_CABRAS procedente de la SET Guadalcacín, a la tensión nominal de 20 kV. El tramo afectado por las obras es la derivación que se produce en el apoyo A147398 (D.S47569/S47546).

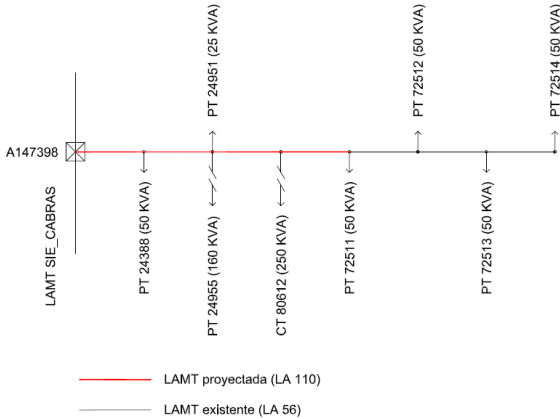
En este tramo existen los siguientes suministros;

Suministro	Sn (KVA)
PT24388	50
PT 24951	25
PT 24955	160
PT 72511	50
PT 72512	50
PT 72513	50
PT 72514	50
CT 80612	250

685

La potencia instalada en el tramo afectado es de 685 KVA.

1.6.4.2.- Esquema:



1.6.4.3.- Justificación por intensidad máxima admisible en régimen permanente.

La intensidad máxima circulará por el primer tramo de la nueva línea, entre el apoyo de entronque y la derivación al PT 24388.

$$I = \frac{S}{\sqrt{3} \cdot U}$$

Siendo:

- I.- Intensidad de diseño (A)
- S.- Potencia aparente instalada (KVA)
- U.- Tensión nominal de la línea (kV)

Sustituyendo: $I = 19,77 \text{ A}$

Considerando una intensidad en el bucle de 150 A, la intensidad máxima será $I_{MAX} = 169,77 \text{ A}$

Por otra parte, la intensidad admisible por el conductor LA 110 se calculó en proyecto y es $I_{ADM} = 318 \text{ A}$

Condición: $I_{ADM} \geq I_{MAX}$ $318 \text{ A} > 169,77 \text{ A}$ se cumple la condición.

1.6.4.4.- Justificación por potencia máxima de transporte.

La potencia máxima de transporte del nuevo conductor se calculó en el proyecto y es $P_{MAX} = 8812,67 \text{ kW}$

La potencia máxima de diseño será la suma de la potencia instalada y la correspondiente a la intensidad estimada en el bucle.

$$P_D = P_i + P_B = 2948 \text{ kW}$$

Potencia instalada: $P_i = S \cdot \cos \phi = 685 \text{ KVA} \cdot 0,8 = 548 \text{ kW}$

Potencia en el bucle: $P_B = I_{MAX} \cdot U \cdot \cos \phi = 150 \text{ A} \cdot 20 \text{ kV} \cdot 0,8 = 2400 \text{ kW}$

Condición: $P_{MAX} \geq P_D$ $8812,67 \text{ kW} > 2948 \text{ kW}$ se cumple la condición.

1.7.- Conclusión.

Con este anexo se intenta dar respuesta adecuada a los requerimientos que afectan al contenido del proyecto, y se espera la aprobación del documento.

Jerez, enero de 2025.

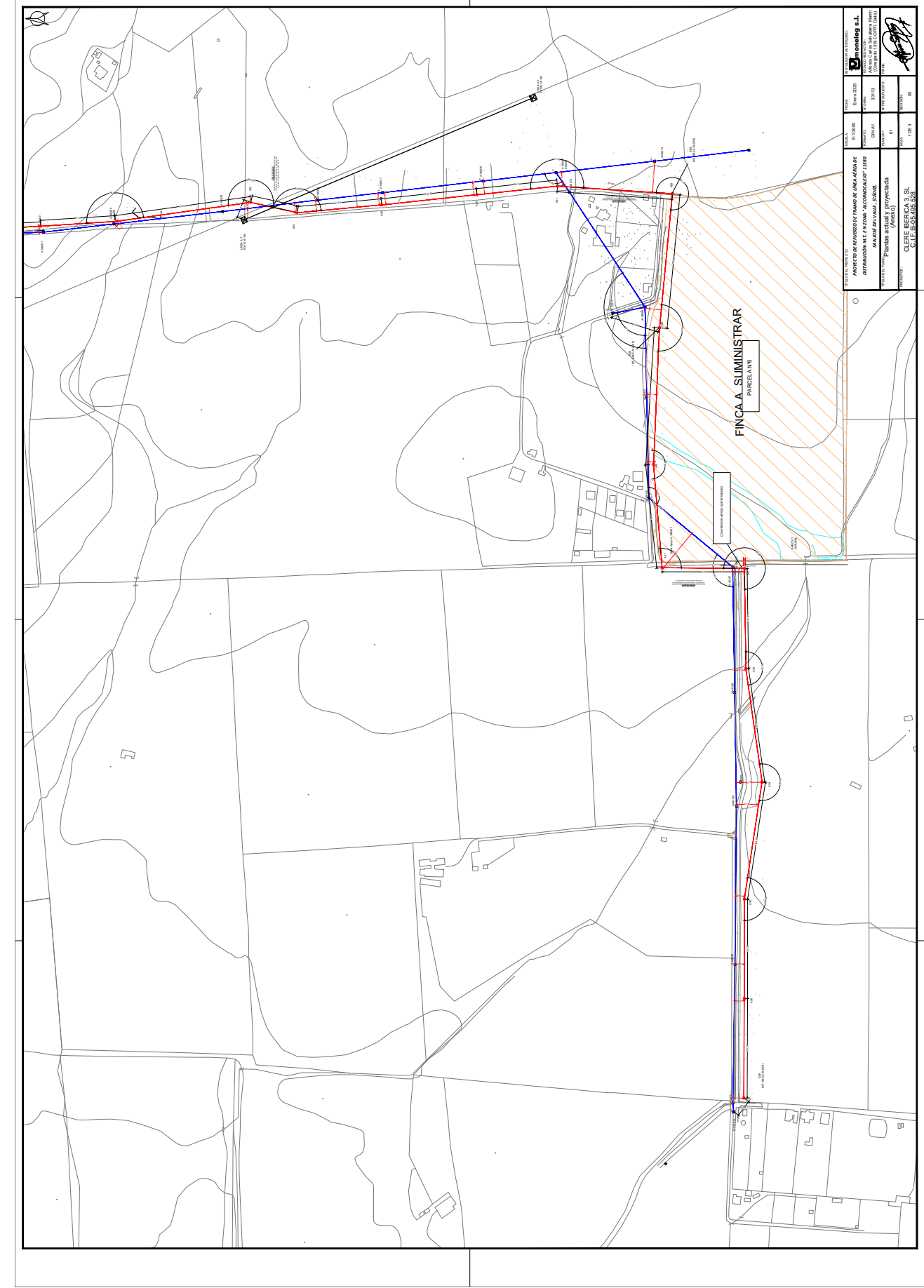


Alfonso C. Salvatierra Martín
(Colegiado 1319 COPITI de Cádiz)

RUBEN ABAD ALONSO cert. elec. repr. B05495528		29/01/2025 19:51	PÁGINA 7/14
VERIFICACIÓN	PEGVEUPRDF2S5RHDAGWZXFJCK44	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

2.- PLANOS

RUBEN ABAD ALONSO cert. elec. repr. B05495528		29/01/2025 19:51	PÁGINA 8/14
VERIFICACIÓN	PEGVEUPRDF2S5RHDRAWZXFJCK44	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ALFAR DE CONSTRUCCIÓN DE LA ALFAR DE SARCA DE LA ALFAR DE		PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ALFAR DE CONSTRUCCIÓN DE LA ALFAR DE SARCA DE LA ALFAR DE	PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ALFAR DE CONSTRUCCIÓN DE LA ALFAR DE SARCA DE LA ALFAR DE
PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ALFAR DE CONSTRUCCIÓN DE LA ALFAR DE SARCA DE LA ALFAR DE	PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ALFAR DE CONSTRUCCIÓN DE LA ALFAR DE SARCA DE LA ALFAR DE	PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ALFAR DE CONSTRUCCIÓN DE LA ALFAR DE SARCA DE LA ALFAR DE	PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ALFAR DE CONSTRUCCIÓN DE LA ALFAR DE SARCA DE LA ALFAR DE
PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ALFAR DE CONSTRUCCIÓN DE LA ALFAR DE SARCA DE LA ALFAR DE	PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ALFAR DE CONSTRUCCIÓN DE LA ALFAR DE SARCA DE LA ALFAR DE	PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ALFAR DE CONSTRUCCIÓN DE LA ALFAR DE SARCA DE LA ALFAR DE	PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ALFAR DE CONSTRUCCIÓN DE LA ALFAR DE SARCA DE LA ALFAR DE
PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ALFAR DE CONSTRUCCIÓN DE LA ALFAR DE SARCA DE LA ALFAR DE	PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ALFAR DE CONSTRUCCIÓN DE LA ALFAR DE SARCA DE LA ALFAR DE	PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ALFAR DE CONSTRUCCIÓN DE LA ALFAR DE SARCA DE LA ALFAR DE	PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ALFAR DE CONSTRUCCIÓN DE LA ALFAR DE SARCA DE LA ALFAR DE

